

JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA
Bogotá D.C, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: 31-2023-00871

Reunidos los requisitos procesales exigidos por el Decreto 2591 de 1991, el **JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, RESUELVE:**

PRIMERO: Se admite la anterior **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por la señora **ANDREA JULIETA RODRIGUEZ TORO**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN**.

SEGUNDO: SE ORDENA Notificar al director o Representante legal de las entidades accionadas y mediante oficio requiérasele para que en un término de **dos (02) días** se pronuncie sobre los hechos sustento de la presente tutela.

TERCERO: VINCULAR al presente tramite tutelar a **TODOS LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA DE ASCENSO NO. 2238 REALIZADA POR LA CNSC, EN LA OPEC NO. 2238** para que dentro del mismo término otorgado en el numeral anterior, se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones del accionante y ejerza sus derechos de contradicción y defensa.

CUARTO: Para tal efecto, se ordena notificar esta decisión en la página web de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC** o donde se haya publicado la mencionada convocatoria, para que, si a bien lo tienen, **LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA DE ASCENSO NO. 2238 REALIZADA POR LA CNSC, EN LA OPEC NO. 2238** se pronuncien sobre los hechos de esta acción constitucional en el término de dos (2) días. En tal sentido, notifíquese por el medio más expedito a la mencionada entidad para que acate la orden aquí impartida y remita las constancias de rigor.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

CÚMPLASE,
LA JUEZ

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

MARU

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c048dfa4d66226b82bc764a6cacda33eca7558b026638987dc83943e675cc11f**

Documento generado en 04/12/2023 01:41:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**